



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2012-00036-00

En el proceso ejecutivo laboral de primera instancia, promovido por BBVA HORIZONTE SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S. A. contra la señora RUTH NAZARETH HIGUITA GUERRA, previo a resolver la anterior solicitud de medida cautelar, y a impartir el trámite a la actualización de la liquidación del crédito presentada, se requiere al apoderado judicial de la parte ejecutante para que manifieste las razones por las cuales, el capital expresado en la liquidación del crédito allegada, es menor a la señalada en el título ejecutivo, y por ende, en el auto que libró mandamiento de pago el 27 de febrero de 2012.

Lo anterior, con miras al estudio de la procedencia de la imputación de pagos, especificada la fecha de los abonos y la forma de aplicación a la obligación, de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRITINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 200 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 30 de noviembre de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria